

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2021-0232, VERBAL SUMARIO DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA de JENNY PAOLA HERNANDEZ OLAYA contra ALBERT STIVE MEDINA PEREZ.

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial de solicitud de amparo de pobreza allegado por el señor ALBERT STIVE MEDINA PEREZ y por ser procedente conforme lo establece el artículo 152 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Se concede amparo de pobreza al señor ALBERT STIVE MEDINA PEREZ, a fin de que proceda a ejercer su defensa por medio de un profesional del derecho en el asunto de la referencia.
2. Se designa al Doctor HENRY ARTURO BELTRAN ORDOÑEZ, para que en representación del señor ALBERT STIVE MEDINA PEREZ, allegue la contestación de la demanda verbal sumario incoada en su contra en este Despacho. Notifíquesele el nombramiento por el medio más expedito y eficaz
3. Entiéndase que el término para proporcionar respuesta a la acción de la referencia se encuentra suspendido hasta tanto se comunique la designación al togado designado para llevar a cabo la defensa del accionado.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Código de verificación: **57ffcab2f298e7d8cb014f8fe3e08b991004399863fc55b84ad522dbda75c4fe**

Documento generado en 21/01/2022 02:50:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>